

## Bandos y Anuncios

Publicado el Lunes, 22 Abril 2019 12:46

---

Disponiendo el comienzo de los aprovechamientos de pastos de la finca municipal "CASA DE LAS YEGUAS y CAÑADAS HONDAS".

-----

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día 3 de mayo del año 2019, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en la finca "CASA DE LAS YEGUAS y CAÑADAS HONDAS".

Podrán llevar sus reses al pastoreo todos los vecinos de este municipio, con explotaciones ganaderas con calificación T 2 B 2 Positivo, Intermedias y ganado caballar. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

\* Para solicitar la entrada a los pastos, es imprescindible presentar en registro, la correspondiente guía sanitaria.

\* Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.

\* Hacer efectiva previa a la entrada de las reses al predio el pago de la cuota correspondiente en la Depositaria municipal, para lo que deberán presentar:

En el caso de las reses caballares el número identificativo de microchip y el Código de Explotación.

\* El ganado estará debidamente identificado.

\* Queda prohibida la entrada de sementales caballares.

La entrada se realizará por las puertas establecidas al efecto y bajo el control de la Guardería Forestal que exigirá la entrega de la papeleta licencia, rechazando las que no la tuvieren.

Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.

Rigen para estos aprovechamientos las normas de ordenanza y las derivadas de los Planes Forestales.

Las fincas municipales se entregan para el aprovechamiento con sus cerramientos en perfectas condiciones y revisados previamente, haciéndose expresa mención de que el Ayuntamiento no se hace responsable de las roturas que en los mismos se efectúen, solicitando la colaboración de los ganaderos para que lo vigilen.

\* Se comunica a los propietarios de fincas enclavadas y colindantes que tengan sus cerramientos en perfecto estado para evitar intrusiones de ganado.

No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar a 22 de abril de 2019.

LA ALCALDESA,

## Bandos y Anuncios

Publicado el Lunes, 22 Abril 2019 12:46

---

Fdo. Doña Alicia Palomo Sebastián. J.R.

Finalizando el aprovechamiento de pastos de las fincas municipales "Estepar" y "Cañada de Gudillos".

-----

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería y siguiendo con el ciclo de aprovechamientos de pastos anual y porque las condiciones climatológicas así lo exigen, se procederá a cerrar al aprovechamiento de pastos las fincas municipales "Estepar" y "Cañada de Gudillos" el próximo día 7 de mayo del año 2019.

Pasado este plazo las reses que continúen en el aprovechamiento se considerarán en pastoreo abusivo.

El Espinar a 22 de abril de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo. Doña Alicia Palomo Sebastián.

J.R.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN LA "CERRO DE LA OLLA".

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día 3 de mayo del año 2019, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios de "Cerro de la Olla", en la forma tradicional y de costumbre.

Podrán llevar sus reses caballares al pastoreo todos los vecinos de este municipio. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

\* Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.

\* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.

\* En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero y DIE o pasaporte de ganado equino.

\* Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.

\* El pago se realizará en la Depositaria municipal.

\* El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.

\* Queda prohibida la entrada de sementales caballares.

La entrada se realizará por las puertas establecidas al efecto y bajo el control de la Guardería Forestal que exigirá la entrega de la papeleta licencia, rechazando las que no la tuvieren.

Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.

No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los

animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado. Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a 22 de abril de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo. Doña Alicia Palomo Sebastián.

J.R.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN "Dehesa de la Garganta", "Aguas Vertientes" y "Cerca del Portillo".

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día tres de mayo del año 2019, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de "Dehesa de la Garganta", "Aguas Vertientes" y "Cerca del Portillo" en la forma tradicional y de costumbre.

Podrán llevar sus reses al pastoreo todos los vecinos de este municipio, con explotaciones ganaderas con calificación T 4 B 3 y ganado caballar. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

- \* Para solicitar la entrada a los pastos, es imprescindible presentar en registro, la correspondiente guía sanitaria.
  - \* Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.
  - \* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos, deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.
  - \* En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero (SIMOCYL) en caso de reses vacunas e identificación equina (DIE) o pasaporte equino en caso de reses caballares.
  - \* Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.
  - \* El pago se realizará en la Depositaria municipal.
  - \* El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.
  - \* Queda prohibida la entrada de sementales vacunos de raza no pura y cruzados, y sementales caballares.
  - \* Los ganaderos que realicen aportes de alimento al ganado, deberán solicitar a los Agentes Forestales el lugar deseado para esa actuación.
- Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las

## **Bandos y Anuncios**

**Publicado el Lunes, 22 Abril 2019 12:46**

---

sanciones pertinentes.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia. No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a 22 de abril de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo. Alicia Palomo Sebastián.